



## SECTOR DE SUELO URBANIZABLE: SBUE (BUENOS AIRES)

Ordenación: El Plan General convalida el Plan Parcial del sector Buenos Aires aprobado definitivamente el 01.12.2008, que mantiene su vigencia.

La modificación o adecuación del planeamiento de desarrollo se sujetará a las siguientes condiciones:

Categoría: Residencial de Alta Densidad.

Uso predominante: Residencial de Protección Pública.

Aprovechamiento de Referencia:  $0,7514 \text{ m}^2/\text{m}^2$

Techo máximo de uso residencial:  $177.000 \text{ m}^2$ .

Superficie mínima de Sistema General de Espacios Libres vinculado o adscrito:  $36.064 \text{ m}^2$

Superficie mínima de Sistema General de Equipamientos vinculado o adscrito:  $17.702 \text{ m}^2$

Sistemas Generales vinculados:

- Tienen la condición de sistemas generales vinculados al sector todas las superficies grafiadas como sistemas generales en los planos de clasificación que resulten incluidas en la delimitación del sector.

Requisitos de Infraestructura:

- La estructura viaria deberá prever por una parte la circulación en circuito cerrado dentro del sector, con una única conexión con la carretera N-332, así como la reserva viaria para la conexión con los suelos colindantes, en sentido Este y Oeste.

Otras condiciones de desarrollo:

- Se reservará un mínimo de  $3.956 \text{ m}^2$  de edificabilidad para uso comercial. El resto podrá destinarse a uso residencial de protección pública.